

Resolución Ministerial

Lima, 11 JUN 2025

VISTOS:

El Memorándum N° DGC012532025 de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, de 23 de mayo de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2238 del Despacho Viceministerial, de 26 de mayo de 2025; el Memorándum N° OPP014542025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 2 de junio de 2025, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP016732025 de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 4 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de la República del Ecuador, mediante Nota Nro. MREMH-VMH-2025-0053-N de fecha 19 de mayo de 2025, ha confirmado la realización de la Mesa Técnica del "Mecanismo Binacional para Asuntos Migratorios y de Movilidad Humana entre la República del Ecuador y la República del Perú", que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 16 de junio de 2025;

Que, la citada Mesa Técnica tiene como objetivo abordar de manera integral la situación de los ciudadanos extranjeros en la frontera común y los flujos migratorios, con miras a desarrollar soluciones conjuntas y beneficiosas para ambos países;

Que, en ese sentido, se estima importante la participación del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Pedro Antonio Bravo Carranza, Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en la referida reunión técnica;

Que, por cuestiones de itinerario, el viaje del citado funcionario diplomático a la ciudad de Quito, República del Ecuador, se realizará del 15 al 17 de junio de 2025; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Pedro Antonio Bravo Carranza, Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 15 al 17 de junio de 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (76) 0236258 "Suscripción de instrumentos orientados a la protección de los peruanos en el exterior"; y Código POI AOI00004501100 "Organización y participación en reuniones internacionales y nacionales en materia migratoria", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

0382

Resolución Ministerial

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica (USD)	Viáticos por día (USD)	N° de días	Total Viáticos (USD)
Pedro Antonio Bravo Carranza	664.60	370.00	1 + 1	740.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N°047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el mencionado funcionario deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Elmer Schlatter Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

